

**RESOLUCIÓN No. 0132**

(Tunja, 19 ENE 2018 )

Por la cual se declara un área desierta según Convocatoria Pública Resolución 4567 de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y Resolución 4109 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 021 de 1993 y 029 de 2016, establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, modificado por el Acuerdo 029 de 2016, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convoco a Concurso Público, mediante Resolución No. 4567 del 27 de junio de 2017, para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, en la modalidad de Periodo de prueba.

Que los diferentes Consejos de Facultad, informaron a la Vicerrectoría Académica dentro del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria, sobre las áreas que se deben declarar desiertas según las condiciones contenidas en el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que el Vicerrector Académico informo al Rector de la Universidad, mediante oficio VA – 18 del 19 de enero de 2018, el área convocada que debe ser declarada desierta.

Que el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, establece los casos en que el Rector podrá declarar desierto el concurso, previo concepto del Vicerrector Académico.

Que según oficio SSS – D088 del 15 de enero 2018, la Facultad Seccional Sogamoso informa que el docente declarado ganador según resolución 4567 de 2017, para el área disciplinar y de profundización de la Escuela de Ingeniería Geológica no acepto el cargo, por lo cual se dio cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente declarar desierta el área Disciplinar y de Profundización de la Escuela de Ingeniería Geológica, según Convocatoria hecha mediante Resolución 4567 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



0132

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTA** el área Disciplinar y de Profundización de la Escuela de Ingeniería Geológica Facultad Seccional Sogamoso, de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de planta de medio tiempo y tiempo completo en la modalidad de Periodo de Prueba según Resolución 4567 de 2017, así:

I. SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

1. ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA

**ÁREA:** DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN - YACIMIENTOS MINERALES, PETROGRAFÍA, GEOLOGÍA ECONÓMICA, CARACTERIZACIÓN Y BENEFICIOS DE MINERALES

**DEDICACIÓN:** un profesor de Tiempo Completo

**PERFIL:** Dirigido a profesionales con título de Doctorado o Maestría en: Geología o Geociencias o Ciencias de la tierra o Ingeniería o Ciencias geológicas o Minera o Gestión de los hidrocarburos o Ingeniería Geológica o Geofísica o Análisis de cuencas.

**TITULO DE PREGRADO:** Ingeniero Geólogo o Geólogo.

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA:** En los siete (7) años en el área de concurso.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA:** Posterior a la obtención del título de pregrado mínima de un (1) año.

**PROFICIENCIA EN SEGUNDA LENGUA:** Ingles Nivel B1

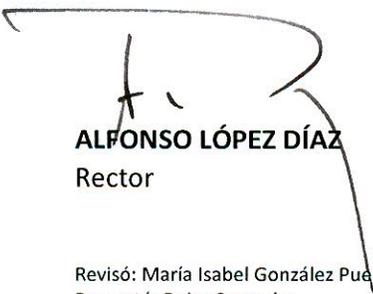
**SEDE:** Sogamoso

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

19 ENE 2018

  
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ  
Rector

  
HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO  
Vicerrector Académico

Revisó: María Isabel González Puerto – Asesora Jurídica Vicerrectoría  
Proyectó: Deicy Saavedra

